

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Javier FREGOSO ZÁRATE

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *La libertad de expresión como derecho humano fundamental.* III. *De la invención de la escritura a la navegación por la red.* IV. *Internet como medio de libertad de expresión.* V. *El abuso de la libertad de expresión por internet.* VI. *Valores, libertad de expresión e internet.* VII. *Consideraciones.* VIII. *Bibliografía y cibergrafía.*

I. INTRODUCCIÓN

La libertad de expresión es una de las más grandes conquistas logradas por la humanidad en todos los tiempos. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, colocaba a la libertad de pensamiento y a la libertad de expresar ese pensamiento en un lugar preponderante dentro de las todas las libertades humanas, al dar al individuo la facultad de tener una voz diferente a la del gobernante, que a través de los siglos había monopolizado e impuesto su punto de vista. Después de la Revolución francesa, instrumentos como libros, periódicos, revistas, panfletos, fueron los medios utilizados por los ciudadanos para manifestar sus opiniones, cualesquiera que fueran, y el derecho a hacerlo, una de las formas básicas de la libertad. Cuando aparece el internet, las posibilidades de difusión de las ideas se convirtieron en infinitas, con

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

los aspectos positivos y negativos que eso conlleva. Este trabajo intenta estudiar el impacto del portento mediático del internet ante esa libertad esencial para el ser humano que es la libertad de expresión.

La observación del fenómeno internet-libertad de expresión la logramos con sólo ingresar a la red y encontrarnos con múltiples representaciones de la información: desde los grandes avances de la ciencia, pasando por la más fina expresión de la cultura, los negocios y el comercio, hasta la basura de la comunicación y el delito. Ante el internet el observador encuentra lo que busca y lo que no busca, lo agradable y lo desagradable, puede ser un buen sueño o una pesadilla, y todo con sólo encender un aparato de computación.

El análisis de saber relacionado en el presente tema lo hacemos en la infinita gama de disciplinas que el tema internet-libertad de expresión engloba: informática, derecho, filosofía, sociología, historia, por mencionar algunas. Imposible tratar el tema con un solo punto de vista.

El planteamiento del problema lo ubicamos así: ¿La proliferación de opiniones en la red ha llevado a excesos rayanos en el delito? ¿Debe limitarse la libertad de expresión cuando se cae en esos excesos? ¿Existirán formas de sancionar a infractores y delinquentes, dada la complejidad del internet?

El análisis de las causas del fenómeno de internet-libertad de expresión nos lleva a esbozar que lo son la facilidad de acceso a la red, la multiplicación de los aparatos computacionales, la relativa economía del servicio y la dificultad práctica de una reglamentación jurídica --si es que ésta es deseable y posible--, que controle el ingreso a la red y el contenido de las páginas.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El presente trabajo se justifica por la necesidad de definición respecto de los límites a la libertad de expresión, si debe tenerlos, y en caso de que así sea, los mecanismos utilizables para ese control.

El problema a estudiar en el presente trabajo se delimita a la libertad de expresión; las posibilidades de uso del internet, las infracciones y delitos en los que se pudiera caer en su uso son interminables, por lo que nos circunscribimos a la expresión de ideas, haciendo a un lado cualquier otra opción.

Los objetivos del presente trabajo se precisan a un estudio de carácter analítico de la realidad de expresar las ideas libremente por medio de la red y los probables excesos en su uso, algunos de ellos infracciones o delitos, y las posibilidades o no de reglamentar esa libertad.

En vista de lo anterior, las hipótesis que se plantean en esta investigación son las siguientes:

-- La extensión del uso del internet ha llevado a excesos en el ejercicio de la libertad de expresión, en menoscabo de personas o instituciones.

Pese a lo anterior, es preferible el abuso en la libertad de expresión que la limitación de uno de los derechos humanos primordiales.

-- Una de las causas de la no limitación de la libertad de expresión es la universalidad del internet; tratar de reglamentar su uso sería una cuestión de acuerdos internacionales y la unificación de la legislación del derecho interno.

-- El control de los contenidos del internet debe hacerse a nivel personal o familiar; la limitación en la libertad de expresión corresponde al pequeño círculo de la moral y la ética del receptor o sus representantes legales, nunca al Estado.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

La selección de fuentes para esta investigación abarca diferentes espectros: en la primera parte relativa a la libertad de expresión, se recurre a autores clásicos, algunos de ellos en su versión original, otros más recientes pero en ediciones no tan nuevas. En una segunda parte, la relativa a cuestiones informáticas propiamente, se acude a escritores contemporáneos lo más actualizados posibles.

La selección de técnicas, métodos e instrumentos para la investigación y comprobación de hipótesis se hizo de acuerdo al tema y bibliografía consultada. Se utilizaron los métodos científico, dialéctico, jurídico, histórico, de evidencia racional y todos los conducentes. Las técnicas de trabajo fueron la de investigación documental directa de observación científica, la argumentación dialéctica y todas las procedentes. Se manejaron los diversos niveles de comprobación de hipótesis a partir de la evidencia racional e intuitiva.

Las fuentes utilizadas fueron las reales o sociológicas a partir del manejo del propio internet, que ejemplificaron las diversas formas de expresión en la red. Las fuentes formales fueron la legislación mexicana así como la mención a extranjera y algunos tratados internacionales. Las fuentes históricas las constituyeron aquellas relativas a los derechos humanos y a la creación y desarrollo del internet. Las fuentes cognitivas o epistemológicas llevaron a un mejor entendimiento del análisis de la problemática.

El presente trabajo está estructurado de la siguiente manera: primeramente se abordará el tema de la libertad de expresión como derecho humano, puntualizando las diferentes opiniones respecto a ella; después, las diversas formas de comunicación que el ser humano ha tenido a través del tiempo, desde la escritura hasta el internet; en seguida, se verá cómo la red es un excelente vehículo para la

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

manifestación de las ideas y de qué manera se puede abusar de eso, ejemplificando ello en la pornografía, la apología del delito y el tema actual del terrorismo. En seguida, se hace un balance filosófico-axiológico de la libertad de expresión y su reflejo en el internet. La investigación termina con los puntos de vista del autor de este trabajo, a manera de consideraciones.

II. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL

La manifestación de las ideas viene a ser uno de los derechos más preciados de la humanidad; desde la época más remota de la historia podemos encontrar su desarrollo jurídico. Posteriormente, su conquista fue uno de los puntos de lucha contra el absolutismo de los reyes: era un medio y un fin en sí misma. Libertad de expresión para combatir la tiranía y combatir la tiranía para conseguir la libertad de expresión. La libre expresión de las ideas fue un tema de la Ilustración, de la formación de los Estados Unidos y de la Revolución francesa.

El Código de Manú en uno de sus 2,685 versos consagraba la libertad de pensamiento; algunos escritos griegos y romanos abordaban la libertad de expresión en torno a la censura; Platón toca el tema en el discurso de Pausanias del *Banquete*. En Roma se respetaba ese derecho sólo para los hombres libres, los ciudadanos. En el medioevo se restringió la libertad por el centralismo religioso cristiano. Las sucesivas limitaciones al poder real inglés plasmadas en documentos tales como la *Charta Magna* (1215), la *Bill of Rights* (1629), el *Habeas Corpus Righth* (1679) y la *Declaration of Rights* (1689) coartaron la autoridad de los reyes, en principio a favor de

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

los señores y posteriormente en beneficio de toda la población.¹

La Ilustración,² ese movimiento del siglo XVIII que daba a la razón un lugar preponderante en los valores humanos, tuvo en las libertades de expresión y de imprenta una justificación de sus trabajos intelectuales. Voltaire afirmaba que bien podría estar en desacuerdo con lo que otra persona pensara, pero que daría vida por su derecho a expresarlo. No podrían progresar otras libertades si no había un derecho de expresión sin censura.

En la formación de los Estados Unidos, el desarrollo de las libertades previo a la independencia entre los colonos ingleses en América fue un hecho que favoreció la creación de una gran nación democrática. De todas las libertades, sobresalió especialmente la libertad de expresión. Antes e inmediatamente después de consumada la independencia norteamericana, el tema de la libertad de expresión y de imprenta estuvo entre las preocupaciones de los norteamericanos.

El primer antecedente moderno de la libertad de expresión se encuentra en la sección 12 del *Bill of Rights* del Estado de Virginia de 1776. En ese mismo año, las Constituciones de Pensilvania y Maryland

¹ Márquez Escobar, Carlos Pablo, *El Delito Informático. La Información y la Comunicación en la Esfera Penal conforme con el nuevo Código Penal*, Bogotá, Editorial Leyer, 2002, pp. 26-28.

² “En 1784, el filósofo alemán Emmanuel Kant definió a la Ilustración como el acto por el que «el hombre se desprende de su inmadurez causada por él mismo». Mientras periodos anteriores se habían visto impedidos por la incapacidad de «usar la inteligencia propia sin la guía de otra», Kant proclamaba como lema de la Ilustración: «¡Atrévete a conocer! ¡Ten valor de usar tu propia inteligencia!» La Ilustración del XVIII fue un movimiento de intelectuales que se atrevieron a conocer”.

Spielvogel, Jackson J., *Civilizaciones de Occidente*, México, Thomson Editores, 1999, p. 601.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

establecieron, con distintas formulaciones, la libertad de expresión.³

Entre las diez primeras enmiendas hechas a la Constitución federal norteamericana en 1790, se encontraba la libertad de imprenta como una de las más importantes. El derecho a escribir y publicar escritos constituyó, junto con la libertad religiosa, el eje de la tolerancia en la convivencia de los flamantes nuevos ciudadanos norteamericanos.

La soberanía del pueblo y la libertad de la prensa son, pues, dos cosas enteramente correlativas: la censura y el voto universal son, por el contrario, dos cosas que se contradicen y no pueden encontrarse largo tiempo en las instituciones políticas de un mismo pueblo. Entre los doce millones de hombres que viven en el territorio de los Estados Unidos, no hay *uno solo* que haya propuesto todavía restringir la libertad de la prensa.⁴

La primera enmienda a la Constitución de los Estados Unidos⁵ inició su vigencia el 15 de diciembre de 1791 y a la letra dice:

El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o

³ López-Ayllón, Sergio, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada y concordada*, México, Editorial Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, t. I, p. 120.

⁴ Tocqueville, Alexis de, *La Democracia en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 199.

⁵ “Apenas se puso en marcha la primera sesión del nuevo Congreso, en 1789, Madison presentó los borradores de diez enmiendas. La Primera Enmienda, la más importante, prohíbe la acción legislativa en ciertas áreas, y otorga a los ciudadanos libertad de culto, de reunión, de palabra y de prensa, y el derecho de hacer peticiones a las autoridades...”

Johnson, Paul, *Estados Unidos. La Historia*, Barcelona, Javier Vergara Editor, 2002, p. 192.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta...”.

El debate sobre la libertad de expresión y de imprenta ha sido intenso a través de la historia de los Estados Unidos. Cuando entremos al análisis de pros y contras de esa libertad, volveremos a ese país.

La Revolución Francesa, contemporánea en sus logros a la creación de los Estados Unidos, hizo de la libertad de expresión una conquista irrenunciable para las masas en rebelión. Además de establecer que “... los hombres nacen libres y permanecen libres e iguales en sus derechos...”, la Declaración Universal de los Derechos de Hombre y de Ciudadano, de agosto de 1789, proclamada por la Asamblea General Francesa, estipulaba en su artículo 11 que “...La libre comunicación de pensamiento y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre: todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir e imprimir libremente sus ideas...” Lo logrado por la Revolución francesa respecto de la libertad de expresión, se considera una de las grandes conquistas de la humanidad.

En México, la lucha por la expresión sin tapujos fue una labor libertaria desde antes de la Independencia. Es legendaria la proclama de aquel virrey que dijo a los habitantes de la ciudad capital de la Nueva España que estaban sólo para callar y obedecer, sin posibilidad de poder expresar ninguna opinión. A Francisco Primo de Verdad y a Francisco de Azcárate caro les costó la manifestación de sus ideas independentistas ante el Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1808. Documentos constitucionales, vigentes o no, fueron portadores del derecho y el deseo de libertad irrestricta de pensamiento y expresión, de escribir y publicar escritos.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En España, el artículo 371 de la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812, retomando el texto del artículo 1º del Decreto de Libertad Política de Imprenta de 1810 (que estuvo vigente en México), estableció que

todos los cuerpos y personas particulares, de cualquier condición y estado que sean, tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que establezcan las leyes.

Por su parte, el artículo 31 de la misma Constitución de 1812, se expidieron diversos instrumentos en materia de libertad de expresión e imprenta. Es particularmente importante el Reglamento acerca de la Libertad de Imprenta, del 22 de octubre de 1820 pues, además de ser un instrumento muy completo en la materia y que estuvo vigente en México, sirvió de referencia a la legislación mexicana en la materia, especialmente en la primera mitad del siglo XIX.⁶

La Constitución de Apatzingán⁷ en su artículo 40 decía:

...En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquili-

⁶ López-Ayllón, Sergio, *op. cit.*, p. 121.

⁷ Todas las referencias históricas de las Constituciones mexicanas están tomadas de: Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, México, Editorial Porrúa, 1998.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

dad pública u ofenda el honor de los ciudadanos”.⁸

En la Constitución centralista de 1836 se establece en el artículo 2º que, “Son derechos del mexicano... VII. Poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura, sus ideas políticas...”⁹, aunque en seguida ponía algunas restricciones. En las Bases Orgánicas de 1843, en su artículo 9º, se dispone:

Derechos de los habitantes de la República: ...

II. Ninguno puede ser molestado por sus opiniones: todos tienen derecho para imprimir las y circularlas sin necesidad de previa calificación ó censura. No se exigirá fianza á los autores, editores ó impresores.¹⁰

La Constitución liberal de 1857, con una redacción similar a la de 1917, establece en el artículo 6º que, “La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial ó administrativa...” y el 7º, que, “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia...”¹¹ Finalmente, en los mismos artículos 6º y 7º de la Constitución vigente se establecen las garantías

⁸ *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*. Sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814.

⁹ *Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana*, Decretadas por el Congreso General de la Nación en el año de 1836.

¹⁰ *Bases Orgánicas de la República Mexicana acordadas por la Honorable Junta Legislativa* (1843).

¹¹ *Constitución Federal de los Estados-Unidos Mexicanos*, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

as de libertad de expresión y libertad de escribir y publicar escritos.

La libertad de expresión, consagrada en el artículo 6º constitucional, supone la facultad de toda persona de manifestar sus ideas, pensamientos u opiniones por cualquier medio. En este sentido incluye a la libertad de pensamiento, y a la libertad de imprenta cuando las ideas son expresadas por un medio escrito; asimismo está relacionada con las libertades de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas (artículo 3º constitucional) y el derecho de libertad religiosa (artículo 24 constitucional).¹²

Jesús Reyes Heróles, en su monumental obra, afirma que “Si algo caracteriza al liberalismo ilustrado en México es su fidelidad a las libertades. Entre ellas, papel esencial concede a la conciencia...”¹³

A nivel internacional existen documentos modernos a los que México se ha incorporado: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 19), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículo 19) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), éstos dos últimos ratificados por el Senado de la República, en donde se define que la libertad de expresión comprende las libertades de “buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento a su elección”.¹⁴

No pocos intentos han existido para limitar el ejercicio de esta libertad; con el pretexto de salva-

¹² López-Ayllón, Sergio, *op. cit.*, pp. 122-123.

¹³ Reyes Heróles, Jesús, *El Liberalismo Mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, tomo III, p. 267.

¹⁴ *Ídem*, p.123.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

guardar los derechos de terceros, se intenta restringir el goce de la garantía, con el peligro de un menoscabo serio en tan importante rubro. Demandas en contra de periodistas y comunicadores en México por parte de funcionarios y ex funcionarios (y de alguna ex primera dama), intentan inhibir la labor de opinión desarrollada por comunicadores para, quizá, seguir en la impunidad en acciones que, cuando menos, provocan dudas sobre su total transparencia.

Evidentemente, la garantía de la libertad de expresión es una de las garantías básicas del ser humano. Se puede afirmar que la libertad de expresarse y su derivada, la libertad de imprenta, constituyen el termómetro que mide el avance de las libertades totales de una nación. Sin la capacidad de los individuos para expresarse libremente, son inútiles otras libertades, hace vano y limitado el progreso económico y pone en entredicho el avance educativo y cultural de un país. Por ejemplo, pese a los indudables logros obtenidos por el régimen cubano en los campos de la salud y la educación, resulta inconclusa una revolución que no tolera la disidencia ni la crítica. Lo mismo podemos decir de China. En el caso de México, el respeto a la libertad de expresión ha costado muy caro al pueblo y es una conquista por la que permanentemente debe pelearse: el logro es reversible por la animadversión que existe desde siempre en las autoridades a la opinión contraria y porque sigue intacta la tendencia oficial a la censura.

La libertad de expresión del pensamiento es la amenaza que más temen los autócratas y oligarcas de cualquier tipo contra el mantenimiento coactivo y represivo del estado de cosas que se empeñan por conservar. Es evidente que dicha libertad, factor

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

imprescindible de la cultura, sólo puede concebirse como un derecho público subjetivo dentro de los auténticos regímenes democráticos. Por ende, en aquellos sistemas en que a la estructura del Estado se da un único contenido social, económico o político, la libre manifestación de las ideas no puede desplegarse en la realidad ni preservarse por el derecho. Desde el punto de vista de la dignidad humana no puede admitirse que haya alguien, con más o menos ilustración, que sea adversario de la citada libertad. Se ha dicho, y con toda razón, que cuando las ideas se expresan por cualquier medio de difusión, las dictaduras y tiranías de cualquier especie se apresan para eliminar a quien las expone y para mecanizar a las masas populares impidiendo que tales ideas fructifiquen en sus conciencias.¹⁵

III. DE LA INVENCIÓN DE LA ESCRITURA A LA NAVEGACIÓN POR LA RED

El ser humano siempre ha tenido la necesidad de comunicarse; los gritos, silbidos, manotazos, ruidos guturales, fueron el preámbulo del lenguaje oral, al principio muy simple, que ha evolucionado hasta la complejidad actual. Probablemente pasaron miles de años de lenguaje verbal antes de la aparición de la escritura. Existe un consenso casi generalizado de que el advenimiento del lenguaje escrito es el inicio de la historia de la humanidad, por la posibilidad de transmitir información, tanto a las generaciones presentes como a las futuras. Las primeras formas de escritura se ubican aproximadamente entre cuatro y tres mil años antes de Cristo, sobre todo en la Mesopotamia. Escrituras cuneiformes, jeroglíficas y

¹⁵ Burgoa, Ignacio, *Las Garantías Individuales*, México, Editorial Porrúa, 1988, pp. 348-349.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

otras de simpleza llana se utilizaron como medios para comunicarse entre sí los miembros de esas civilizaciones del Oriente Medio. Los egipcios y después los chinos elaboraron formas de escritura más sofisticadas. La posibilidad de plasmar por escrito formas de pensamiento abstracto fue un salto epistemológico definitivo. La abundante obra escrita de Platón y Aristóteles, por ejemplo, permitió al resto de la humanidad conocer el valor del pensamiento filosófico griego. En lugares como la biblioteca de Alejandría se conservaron durante siglos gran cantidad de escritos de todas las ramas del saber de la época antigua.

Otra vertiente de la comunicación fue el traslado de escritos de un lugar a otro. Es indudable el papel preponderante del comercio en esta labor. El comerciante trasladaba mercancías pero también libros y cartas. El conocimiento de la existencia de lugares lejanos se daba por la información proporcionada por los mercaderes que junto con artículos exóticos traían noticias de civilizaciones desconocidas, a veces por escrito. La popularización en occidente del papel y la tinta se le atribuye a las actividades comerciales del veneciano Marco Polo y su espíritu aventurero, que lo llevó hasta la lejana China. El acceso al papel, a su vez, desató la imaginación de los europeos y con la invención de la imprenta encontramos la difusión del libro, instrumento de comunicación hasta entonces elitista. Primeramente libros religiosos, filosóficos y artísticos, y posteriormente científicos y tecnológicos incentivaron la lectura y auxiliaron al desarrollo cultural; el mundo tuvo la oportunidad, con el intercambio de información, de lograr un avance en todas las ciencias, contribuyendo con ello a la aparición de la revolución industrial.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El punto de partida de cualquier estudio sobre la información debe ser el pensamiento, pues como principal valor del humano materializó convenciones que han hecho posible la información, el lenguaje. Parece claro que la expresión de pensamientos ha hecho al hombre lo que es. La expresión codificada convencional que se dio con la elemental generación de sonidos ha permitido al hombre comunicarse, lo mismo que la codificación y la categorización de tales señales sonoras en términos gráficos que, en cierto modo, se convirtieron en expresiones *racionales* del ser humano. La expresión del hombre se convierte en pilar fundamental del desarrollo, pues cada cultura asienta sus registros históricos a través de actitudes lingüísticas y grafológicas que permiten que todo hombre participe de la historia comunal y que, además, a través del proceso de comunicación pueda desarrollar su condición política, económica y cultural. En este sentido, autores como Vernat consideran que el desarrollo del pensamiento en la *polis* griega se debió a tres causas, destacando como fundamental el desarrollo y expresión del *logos* y su uso en el entorno político de la ciudad. También Hegel reconoce la importancia de la expresión, pues consideró que para que una cultura pudiera desarrollar un pensamiento filosófico era necesario que en el contexto social se tuviera la libertad de expresión como la facultad humana que permite el desarrollo del pensamiento.¹⁶

El paso gigante en las comunicaciones humanas lo darían los grandes inventos de los siglos XIX y XX: el telégrafo, el fonógrafo, el teléfono, la radio, la televisión, sustituyendo al rápidamente anacrónico correo postal. Del modo rudimentario de esas inven-

¹⁶ Márquez Escobar, Carlos Pablo, *ob. cit.*, p. 26

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

ciones se pasó a la sofisticación en su diseño, hasta llegar a la digitalización, que anuncia las posibilidades ilimitadas de progreso científico y tecnológico en la materia.

Es un logro en el desarrollo de las ciencias y la tecnología el que vendría a revolucionar las comunicaciones: la aparición de la computadora, computador u ordenador. Lo que era un instrumento de operaciones matemáticas rápidas se transformó en un portento de la comunicación; para ello contribuyó sin duda la aparición de la computadora personal. Con toda esa base de inventos diversos y mezclándoseles en mayor o menor medida entre sí, hizo su aparición el internet.

El internet fue ideado como una forma de comunicación militar para el caso de destrucción del centro de mando o quizá más prácticamente, para evitar tener un centro único de mando que pudiera ser objeto de ataque, colapsando las comunicaciones y las órdenes. Sin embargo, esa ingeniosa forma de comunicación tomó vida por sí misma y rebasó con mucho su propósito militar original: se convirtió en el instrumento más importante jamás creado para las comunicaciones humanas.

A fines de 2004 se estimaba que el número de usuarios de internet en el mundo era de entre 800 a mil millones; en México en el 2006 fue de más de 20 millones, y la cifra sigue creciendo.¹⁷ Negar su importancia es ceguera.

¹⁷ <http://www.razonypalabra.org.mx/actual/oislas.html> Fecha de consulta: 17 de marzo de 2007.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

IV. INTERNET COMO MEDIO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La facilidad para acceder al internet y, como se dijo, su relativa economía, el anonimato en la participación y la ausencia de censura han provocado una forma por demás de expresión libre, sin límites morales ni fronteras políticas o jurídicas. La cultura, las ciencias y el arte, la violencia, el sexo y el fanatismo, se conjugan frente a la computadora, abriendo una ventana de color, movimiento, literatura, belleza y horror, con tan sólo apretar botones. Sin inhibiciones, las opiniones son ilimitadas, sin tapujos; se puede decir o exhibir todo, nadie lo restringe. ¿Es esto correcto, legal, ético? La eliminación de las fronteras como consecuencia de vivir y comunicarse por el ciberespacio anula el ejercicio de la soberanía de los Estados y hace que los comunicadores puedan decir o presentar ante el monitor lo que quieran, desde simples opiniones hasta verdaderas invitaciones al delito.

Históricamente, la lucha por el derecho a la libertad de expresión ha sido contra el autoritarismo de los órganos estatales, pero cuando la autoridad estatal es difusa o nula, como es el caso de la actividad desarrollada por el uso del internet, la labor expresiva es inmensa, lo que puede llevar a excesos.

La tendencia a limitar la libertad de expresión por internet es la misma que tradicionalmente ha querido coartar esa libertad en general, verbal o escrita. La existencia del *Índice o Index* vaticano prohibiendo libros diabólicos o heréticos fue una infame forma de censura. Ya en el mundo liberal, so pretexto de salvaguardar la privacidad o el honor de las personas se limitó, inclusive legalmente, el ejercicio de esa libertad. Hasta el mismo Tocqueville, admirador

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

incondicional del sistema norteamericano, difiere del entusiasmo por la libertad de expresión y de la virulencia de la prensa norteamericana y propone su limitación.¹⁸ Leyes diversas a través del tiempo han intentado cercar la libertad de expresión e imprenta en los Estados Unidos, por ejemplo, en tiempos de guerra contra posturas antibelicistas o durante la guerra fría contra actividades “antiamericanas”. Escritores, actores, pintores, fueron perseguidos, encarcelados, cesados de sus trabajos, por considerarse su actividad como antipatriótica; muchos de ellos se autocensuraron para conservar su posición laboral y social en menoscabo de la libertad.

En México, tanto el artículo 6° constitucional, como la Ley de Imprenta, contienen cortapisas para el libre ejercicio de las libertades de expresión y de imprenta, lo que tradicionalmente fundamentó legalmente el autoritarismo del sistema político y su represión a las opiniones disidentes. El artículo 6°, una vez que menciona que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, complementa el enunciado diciendo que, “... sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público...”. Aceptando que las garantías individuales no son irrestrictas, en el propio numeral se distingue la ambigüedad en los términos *moral*, *derechos de tercero y orden público*, lo que deja a la interpretación subjetiva de la autoridad el empleo y alcance de esas palabras, justificando unilateralmente la negación del ejercicio de la libertad.

En el artículo 7° de la Constitución se establece claramente que,

¹⁸ Tocqueville, Alexis de, *op. cit.*, pp. 198-205.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito... Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, “papeleros”, operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.

En flagrante contradicción con el espíritu libertario de la primera parte del artículo 6° y la totalidad del 7° constitucionales, la Ley de Imprenta, sorpresivamente vigente hasta nuestros días, establece en su artículo primero que,

Constituyen ataques a la vida privada: I. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensajes, o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses... II. Toda manifestación o expresión

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

maliciosa hecho en los términos y por cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendiente de aquél, que aun vivieren...”¹⁹

Y así sucesivamente se definen los ataques a la moral, al orden y a la paz pública. Por ejemplo, se considera como ataque a la moral toda distribución, venta o exposición al público, de cualquier manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas, u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos (artículo 2, fracción III).

De acuerdo a la Ley de Imprenta vigente, toda la comercialización de material erótico en librerías y puestos de periódicos y el contenido pornográfico en internet, está quebrantando la legislación. Las sanciones por violar los preceptos de esta ley se castigan con multa y arresto hasta por once meses (sic). En caso de delito, la ley remite al código penal respectivo. Lo paradójico es que a nivel nacional estas conductas están en vías de despenalización, quedando únicamente como objeto de responsabilidades civiles. Vemos entonces una Ley de Imprenta muy severa y una legislación penal que no castiga prácticamente a las mismas conductas. Opiniones tal vez mal intencionadas afirman que la Ley de Imprenta continúa vigente como un as bajo la manga para que servidores públicos puedan irse contra comunicadores incómodos.

¹⁹<http://www.cem.itesm.mx/derecho/nlegislacion/federal/40/33.htm> Consulta: día 17 de marzo de 2007.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Quien lee el contenido de los artículos 6° y 7° constitucionales y los compara con la Ley de Imprenta, pensaría que no se trata del mismo país; resulta paradójico que se establezca una libertad a nivel constitucional y se limite luego en una ley secundaria. Resulta aun más trágico que subsista vigente una legislación accesoria que nulifica a la principal. Si bien es cierto que todas las garantías constitucionales tienen limitaciones, la Ley de Imprenta estrangula la libertad de expresión. Quizá resulta cierto el lugar común que afirma que si Kafka hubiera escrito sobre México habría sido un escritor costumbrista.

V. EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR INTERNET

1. *La pornografía y la apología del delito*

La discusión ideológica sobre la pertinencia o legalidad de la pornografía es un asunto viejo y sin resolución en la actualidad. Para algunos, la pornografía es inocua, un viejo truco para el autoerotismo o estímulo sexual en la pareja, sin consecuencias personales o sociales. Para otros, es una aberración antinatural, preámbulo de delitos y actividades retorcidas que se alejan del propósito inicial del sexo: la reproducción y en consecuencia, la perpetuación de la especie.

En Estados Unidos el asunto sobre la legalidad y moralidad de la pornografía ha causado durante décadas una interminable polémica a nivel judicial: el carácter predominantemente cristiano de la mayoría blanca, anglosajona y protestante se contraponen

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

al liberalismo acendrado de las élites intelectuales y académicas del país.

En años recientes, ningún problema de libertades civiles le ha causado a la Suprema Corte más dificultades que la obscenidad. La mayoría de sus miembros han estado de acuerdo respecto a la cuestión constitucional fundamental, enunciada en las resoluciones de dos casos clave de 1957, el *Roth* contra los *EE. UU.* y el de *Alberts* contra *California*, de que la *obscenidad* no está *amparada* por el principio de libertad de expresión; pero los jueces a menudo discrepan en cuanto a qué cosas son de hecho obscenas y en cuanto al control que se puede ejercer en la distribución y uso de esos materiales... Un aspecto importante ha sido el establecimiento de una norma satisfactoria para juzgar la obscenidad. La prueba aplicada en los casos *Roth* y *Alberts* fue "... si, para la persona media y aplicando las normas contemporáneas de la comunidad, el tema predominante del material tomado en conjunto, estimula los instintos lascivos". Dicho de otro modo, no basta con que el material estimule el interés lascivo de una persona particularmente sensible a esas cosas o deje de estimular a una persona particularmente insensible, sino que se tienen en cuenta las actitudes y gustos de persona *media*. Otro requisito importante de la norma *Roth-Alberts* es que no es posible concentrarse en pasajes aislados de una película u obra literaria para juzgar si es obscena, sino que es necesario examinar el tema predominante de toda la obra.²⁰

En Estados Unidos existe una vieja posición liberal de distinguir entre lo que es pornografía y lo que es obscenidad. Para los liberales, la pornografía es el

²⁰ Watson, Richard A., *Democracia Americana*, México, Editorial Limusa, 1989, p. 510.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

elemento erótico del arte, indispensable en ciertas expresiones artísticas y aceptable moralmente. La obscenidad, por el contrario, es la manifestación perversa de la sexualidad, degradante y ofensiva, inmoral y hasta delictiva. El problema surge en saber cuál es la línea divisoria entre una y otra. La calificación de obsceno a algo simplemente pornográfico puede ser subjetiva e individual y deja sin resolver el problema.

La pornografía es, antes que nada, un estúpido negocio; el internet lo ha llevado a niveles insospechados. Las ganancias por la utilización de los servicios son inconmensurables y van en aumento. Se calcula que las utilidades por pornografía en internet llegaron en 2006 a los 400 millones de dólares, superándose todos los años.²¹ La cuestión ética es: ¿La pornografía es negativa? Si lo es, ¿Debe limitarse? ¿Cómo hacerlo?

Accesorias a la pornografía está la prostitución. El internet como instrumento de publicidad combina la pornografía con la invitación a la prostitución; imágenes seductoras conminan al espectador a la utilización de los servicios de las prostitutas o prostitutos, siempre al alcance geográfico del consumidor potencial.

Existe un verdadero conflicto ético y jurídico para el control de los contenidos expuestos en el internet. La propia naturaleza internacional y libre al acceso y utilización de los servicios de internet hacen muy difícil la regularización de lo que se exhibe en los monitores; pero no es imposible.

Ante la pornografía surge el viejo conflicto sobre su naturaleza: ¿Debe el Estado convertirse en supremo juez y censor, limitando o anulando su co-

²¹ <http://www.tendenciasdigitales.com/td/mundo2.htm> Consulta: día 18 de marzo de 2007.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

mercantilización? ¿O debe quedar su regulación en un plano moral mucho más limitado, a nivel familiar o personal?

Tradicionalmente ha habido voces que abogan por la liberación irrestricta de la pornografía; la califican de inofensiva y hasta necesaria en un mundo de represión sexual, en el que la pornografía hace las veces de una válvula de escape a tensiones que de otra manera saldrían en forma de delitos sexuales. Por otro lado, los detractores de la pornografía la consideran una perversión de mentes enfermas o algo que altera la personalidad y lleva al espectador hacia la comisión de delitos. Las posiciones son irreconciliables.

En los Estados Unidos, a comienzos de 1995, el congresista James Exon presentó una iniciativa para castigar la propagación de material "obsceno, lúbrico, lascivo, asqueroso o indecente" a través de internet. El problema principal de esta propuesta era su ambigüedad. Cada quien podría juzgar, de acuerdo a sus propios parámetros, la obscenidad o lubricidad. Pero la posibilidad de sancionar contenidos por decisión discrecional de algún juez abría la puerta para una censura no sólo moral sino también ideológica y política... El 1° de febrero de 1996 el Congreso estadounidense aprobó la iniciativa del senador Exon, que había sido incorporada a una nueva Ley de Telecomunicaciones. De inmediato varios grupos de usuarios de internet presentaron recursos legales contra esa disposición y se inició un litigio que duraría más de un año... En junio de 1997, la Suprema Corte de los Estados Unidos resolvió que las enmiendas al Acta de Telecomunicaciones relativas a internet atentaban contra la liber-

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

tad de expresión, y por tanto eran anticonstitucionales...²²

En un nivel de maldad superior se encuentra la posibilidad de hacer encomio del delito por medio del internet. Lo que ya se dijo, la falta de control en los contenidos y el anonimato de los participantes, hace que sin tapujos se hable de delitos, de su planeación, comisión, ejecución o alabanza, sin absolutamente ninguna consecuencia legal o ética. Son de sobra conocidos por la difusión en la prensa amarillista los casos de delitos concertados por internet, con o sin la anuencia de la víctima. Secuestro, homicidio, robo, fraude, son frecuentes por contactos en la red. Lo anterior sin considerar los delitos propiamente cibernéticos, que es una forma de delincuencia nacida con el internet. Mención especial debe tener la utilización que hace de la red el crimen organizado, para actividades como el narcotráfico, robo de vehículos automotores y muy especialmente para el lavado de dinero. Grandes negocios ilícitos se hacen desde una computadora, en la tranquilidad de una oficina e inclusive desde la cárcel.

Más que en otro tema, para algunos el que la delincuencia utilice la red para sus actividades les hace ver la necesidad de la regulación de contenidos y uso del internet. Las opiniones están divididas y existen argumentos de peso a favor y en contra; ya se analizarán más adelante.

2. El terrorismo

Probablemente la manifestación más perversa de la libertad de expresión en el uso del internet sea para su utilización al servicio del terrorismo. El in-

²²<http://raulrejo.tripod.com/ensayosinternet/derechodelitosylibertades.htm> Fecha de consulta: 3 de abril de 2007.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

Internet es un medio barato y universal de difusión de las ideas y los actos de los terroristas. Las páginas relativas a Al Qaeda, Osama Bin Laden y otros, pueden ser auténticos teatros de horror y suspenso: los anuncios de próximos actos terroristas, la reivindicación de los ya efectuados, los videos de proclamas y ejecución de rehenes, constituyen un espectáculo macabro al alcance del computador y conforman el anuncio de un futuro de caos y muerte.

El internet ha dado la oportunidad a la propagación de ideas que anteriormente se quedaban en las mezquitas y llegaban a los oídos de unos cuantos. La prédica de la *Jihad*, entendida como la guerra a los infieles al Corán, ahora tiene miles, quizá millones, de receptores gracias al ciberespacio. Lo mismo puede decirse de la propaganda que hace la ETA o hacia el Ejército Republicano Irlandés para sus causas.

El terrorismo tiene su origen en la impotencia de algunos grupos ante la superioridad material de un enemigo al que no puede enfrentar directamente. Se trata de utilizar el terror irracional colectivo para lograr propósitos políticos concretos. Nos podemos remontar al siglo XIX para ver los primeros actos terroristas de grupos minoritarios que enfrentaban a gobiernos considerados por ellos como despóticos. Los asesinatos del zar Alejandro II de Rusia, de la emperatriz Elizabeth de Austria, el atentado contra el rey de España Alfonso XIII, el homicidio del archiduque Francisco Fernando de Austria que provocó el inicio de la primera guerra mundial y otros ejemplos interminables muestran la táctica terrorista de irse contra objetivos individuales concretos. Pero más siniestro aun resulta el ataque contra grupos o lugares concurridos, en donde las víctimas son inocentes que se convierten en carne de cañón de propósitos políticos a veces incomprensibles: atentados contra

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

mercados, centros comerciales, cafés, bares, inclusive escuelas y clubes sociales, son el distintivo de ataques de grupos como las Brigadas Rojas en Italia, Sendero Luminoso en el Perú, la ETA en España, el Ejército Republicano Irlandés en Gran Bretaña y otros, sin olvidar al terrorismo como táctica de guerra de resistencia frente a un invasor poderoso: contra los franceses en Argelia en los cincuentas y sesentas del siglo XX, contra los norteamericanos en Vietnam en los sesentas, contra los rusos en Afganistán en los ochentas y actualmente otra vez contra los norteamericanos en Afganistán e Irak.

Cuando el terrorismo era algo aislado y lejano, para el hombre común y corriente constituía una inquietud pequeña y momentánea. Con el crecimiento de las comunicaciones y la ventana al mundo que constituyen la televisión y el internet, el terrorismo es un mal que afecta directa o indirectamente probablemente a millones de personas. Cuánta gente no sintió como una tragedia propia los atentados contra las torres gemelas en Nueva York o contra las estaciones ferroviarias en Madrid; el vivir en la aldea global nos hace partícipes de desdichas que ocurren a miles de kilómetros. De ahí el éxito del terrorismo moderno; si en el siglo XIX una bomba en una plaza impactaba a unos cuantos, en el siglo XXI un atentado impacta a millones. Dinero, alta tecnología y fanatismo son una mezcla letal; analistas consideran que el terrorismo, lejos de terminar, aumentará con el paso del tiempo. Organismos de inteligencia en Estados Unidos tienen la certeza absoluta de un próximo atentado terrorista en ese país. El problema no es si ocurrirá, sino cuándo. La proverbial paciencia islámica puede llevar a los fundamentalistas a perpetrarlo el día de hoy o dentro de veinte años. La incertidumbre y el

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

miedo en la población son el efecto deseado por los terroristas: no sentirse segura jamás; que sepa que algo terrible ocurrirá pero sin saber el día ni el lugar. Los promotores del terror han triunfado.

Es momento, a estas alturas de la investigación, de definir posturas respecto a la problemática de la libertad de expresión en un medio como el internet. Por un lado, vemos a los partidarios del control de accesos y de contenidos a la red; propugnan por una normativa rigurosa en temas como la pornografía y la prostitución infantil, el fraude y el terrorismo. Proponen acuerdos de carácter internacional para el combate de los delitos informáticos, cambios en las leyes internas para el castigo de los delincuentes de la red y políticas policíacas conjuntas para la persecución de los responsables.

Por otro lado, están los defensores de la libertad irrestricta del manejo del internet: el acceso a los contenidos y el uso que se haga de ellos, afirman, es una cuestión de ejercicio de la libertad personal; niegan al Estado o a la comunidad internacional el derecho a intervenir en algo que corresponde a la esfera privada de las personas. Un argumento que refuerza esta postura es la aparente imposibilidad física de controlar algo que se encuentra difuso en el ciberespacio, dificultando la localización (que no es improbable) de posibles responsables en la comisión de delitos por la red.

Julio Téllez afirma que entre otros principios, “El acceso a la información y el libre flujo de la información son derechos humanos fundamentales...” y que es línea de acción en la consecución de objetivos en materia informática,

La protección de las libertades fundamentales,
el desarrollo sin precedentes de las TIC (Tecno-

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

logías de la Información y Comunicación) exige que se adopten nuevas medidas para fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho a la libertad de opinión y expresión...²³

Una postura interesante la menciona el propio Téllez en su obra y es la que denomina *Autocensura*.

...la mayoría de las compañías... ofrecen portales gratuitos, prohíben la publicación de imágenes pornográficas, y grupos de discusión desalientan el uso de lenguaje impropio, ambos en sus términos de uso, con miras a desarrollar y estructurar la red de modo armónico y equilibrado para que responda a vitales intereses de la comunidad y a las necesidades esenciales del hombre actual.²⁴

La posición personal de quien esto escribe es que no debe regularse jurídicamente el uso del internet. La decisión de ingresar a la red, el destino que se dé a los contenidos y las consecuencias de la utilización de ellos, es algo personal del usuario, y si se trata de menores de edad, de su familia. Establecer la censura es dejar al arbitrio y subjetividad de la autoridad, en manos de un gobierno o de un funcionario concreto, la decisión de disponer de algo que está en el ciberespacio a disposición de un receptor. Censurar un contenido es abrir la posibilidad de censurar otro, lo que podría terminar en otro *Índice* inquisitorial de corte medieval. ¿Qué hacer entonces para evitar los daños en usuarios inocentes, propen-

²³ Téllez Valdés, Julio, *Derecho Informático*, México, McGraw-Hill Interamericana, 2005, pp. 8 y 14.

²⁴ *Ídem*, p. 89.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

sos a delitos y abusos por internet? Puede parecer utópico, pero en la defensa está el ataque: fomentar los valores a nivel personal, familiar y educativo, es la clave para evitar daños, no sólo por el internet, sino contra otros peligros, como la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo. Una buena reserva de normas, principios y valores son el baluarte de niños, jóvenes y adultos contra las acechanzas del mundo hostil.

VI. VALORES, LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INTERNET

La sociedad actual parece sumida en la desesperanza y el vacío espiritual. El relativismo y el escepticismo son males que llevan a la soledad y el nihilismo. Cuando el ser humano parece encerrado en un callejón sin salida, la solución debe encontrarla en los viejos principios filosóficos, que dieron origen y sustento a la civilización occidental. Sin comprender el pasado no hay proyecto para el futuro; sin entender los grandes cuestionamientos del hombre, la naturaleza, el mundo y el universo, la visión de todo es el desconcierto, la banalidad. Al plantearnos la disyuntiva entre la regulación o no de los contenidos del internet, no podemos manifestar una opinión superficial o frívola, sino hacer gala de auténtica firmeza filosófica y convencimiento ideológico, de definición personal. En este caso la respuesta es contundente: los contenidos y el uso del internet no deben ser censurados ni regulados oficialmente. ¿Quiere decir eso que todo en internet es aceptable y puede ser visto por cualquiera? Por supuesto que no. Hay en internet contenidos despreciables, inmorales y hasta criminales. Pero no debe ser la autori-

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

dad quien debe limitar su difusión, sino el propio receptor o los responsables legales de él. Para ello, debe existir un bagaje deontológico fundamentado en valores que sirva de dique contra los ataques a la integridad moral de las personas, provengan de internet o de otro lado.

Pero, ¿Qué son los valores? José Ortega y Gasset afirmaba que valor es lo que vale; el estudio sistemático de los valores le corresponde a la axiología, que a su vez, se constituye como una rama de la filosofía. Luis Ponce de León Armenta sostiene la tesis de que la educación en los valores puede sacar a la humanidad de su postración.

Mediante la función educativa y de comunicación humana es posible precisar los valores trascendentes mediante la ciencia, el arte y la filosofía y promover su comunicación permanente a toda la sociedad... Estos valores pueden aplicarse y observarse concretamente mediante la acción popular ante cada desviación que se detecte en las instituciones republicanas, que sólo se justifican si coadyuvan en forma interdependiente en la realización de los fines del Estado... La inobservancia de los valores pueden provocar la desviación de los fines del Estado y la enfermedad del mismo que se manifiesta en la autodestrucción humana, la destrucción de la naturaleza, el terrorismo, la guerra, etc., los males de la humanidad pueden corregirse con la reinstalación, precisión y observancia de los valores para la reorientación del Estado como organización política de nuestros días.²⁵

Ampliar y profundizar en los valores constituyen un antídoto contra las nefastas influencias externas que amenazan liquidar la estabilidad de las perso-

²⁵ Ponce de León Armenta, Luis, *Modelo Trans-Universal del Derecho y el Estado*, México, Editorial Porrúa, 2001, pp. 146-147.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

nas, las familias y aun las naciones. En una postura por demás interesante, Ponce de León sostiene la necesidad de educar con valores para contrarrestar la de los antivalores: habla de una cultura de los valores opuesta a una cultura de los antivalores; las potencialidades humanas pueden desarrollarse en alguno de los polos encontrados.

Son manifestaciones concretas de la cultura de los valores, la cultura de la justicia, la cultura de la seguridad, la cultura de la vida, la cultura de la salud, la cultura del bien, la cultura de comunicación de valores, la cultura de la observancia de valores, la cultura de las virtudes humanas, la cultura de la verdad, la cultura de la solidaridad, la cultura de la paz, la cultura de la dignidad humana, la cultura de la democracia, la cultura de la actividad creativa y del trabajo... La cultura de los antivalores en cambio está conformada por los productos culturales negativos del ser humano que implican la promoción y reiteración de los antivalores dentro de la convivencia social... Son manifestaciones desafortunadamente de la cultura de los antivalores, la cultura de la justicia institucionalizada, la cultura de la inseguridad jurídica, social y pública, la cultura de la destrucción humana y de la naturaleza, la cultura de la contaminación y destrucción de vida, la cultura de la degradación, la cultura de la mentira, la cultura de la intolerancia, etc., la cultura de la explotación humana y de la desigual distribución de la riqueza de todos, la cultura de la drogadicción y autodestrucción humana, la cultura de la guerra, etcétera.²⁶

Posteriormente, el autor en comentario sostiene que son valores que estimulan el Estado de derecho y en consecuencia la armonía en la convivencia de la

²⁶ *Ídem*, pp. 148-149.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

humanidad, la justicia, la seguridad jurídica, la seguridad pública y el orden, la seguridad social, la salud, la vivienda, la actividad creativa y el trabajo, la armonía social y el amor, la paz en la justicia y en el orden, la dignidad humana, el equilibrio ecológico y protección de la vida, la libertad, la democracia, las virtudes humanas, la justa distribución de los bienes naturales y culturales, el bien ser, el bien hacer y el bienestar del ser humano, la salud física y mental, la alimentación, la comunicación humana y divulgación de valores, la verdad, la tolerancia política, religiosa, científica, etc., la solidaridad, el optimismo y la vocación de lo trascendente, la lealtad, vocación a la trascendencia y la autorrealización.²⁷ Puede parecer utópica la búsqueda de la realización de tal cantidad de valores y de tal calidad, pero en la lucha por el perfeccionamiento del ser humano pedir lo máximo es lo mínimo a pedir.

¿En qué consisten esos valores con los que se combaten los vicios y la maldad? La justicia es un acto espontáneo e institucional mediante el cual se otorga a cada cual lo que le corresponde de conformidad a sus méritos, sus obras sus esfuerzos y sus necesidades.²⁸ Un mundo sin justicia carece de sentido para un ser humano que se considere libre.

La seguridad jurídica es el valor que tiene por objeto la certidumbre y confianza de que los actos y omisiones humanas realizadas de conformidad al orden jurídico establecido son y serán protegidos por los poderes y funciones del Estado, concatenada a la seguridad social, la seguridad pública y el orden.²⁹

Desgraciadamente, como el propio Ponce de León establece en la obra citada, existe un avance en la

²⁷ *Ídem*, p. 149.

²⁸ *Ídem*, p. 150.

²⁹ *Ibidem*.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

cultura de los antivalores, que no sólo está lesionando a las personas que los practican sino también padecen sus efectos quienes realizan los valores y lo peor, se da la transferencia de los antivalores al entorno natural; los valores que se aglutinan en las conductas delictivas se transfieren a la naturaleza, lo que significa la destrucción del ser humano. Los antivalores que impiden el sano desarrollo del ser humano y del Estado son la injusticia, la inseguridad jurídica, la inseguridad pública y el desorden, la inseguridad social, la miseria y la insalubridad, el desempleo y el subempleo, la desarmonía social, la anarquía y el odio, la guerra y los conflictos de intereses en general, la violación de los derechos humanos y la desigualdad humana, la contaminación y destrucción de vida, el esclavismo económico monetario y toda forma de opresión, el autoritarismo y la corrupción, la degradación humana, el vicio, la delincuencia, la criminalidad, la pornografía, la prostitución, el narcotráfico, el tráfico de menores, de órganos y de armas, la inequidad y la desigualdad en la distribución de la riqueza universal, el mal ser, el mal hacer y el mal estar del ser humano, la enfermedad y el hambre, la divulgación predominante de antivalores, la mentira, el subjetivismo, el cinismo, la intolerancia, el individualismo, la marginación, la soledad y el pesimismo, la traición, la pobreza, etc.³⁰

El innegable el mar de negativismo que nos rodea, la familia más estable, la educación más rigurosa, la moral y la religión más estrictas, topan con una avalancha de información negativa y soez. El educador más enjundioso, el padre vigilante o la madre comprensiva, son impotentes ante la influen-

³⁰ *Ídem*, pp. 173-175.

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

cia nefasta y masiva de los medios. Sin embargo, la lucha debe ser tenaz. Hay que oponer valores a los antivalores.

Intelectuales de diverso origen coinciden en la primacía de los valores en la vida cotidiana:

... Por ese motivo, los valores espirituales son los que deciden sobre la calidad del hombre y su perfección. Nadie podrá jamás que, desde el punto de vista objetivo, lo que decide la perfección del hombre, más que su fuerza física o su belleza exterior, es su valor moral y su carácter...³¹

La Iglesia Católica en varias ocasiones se ha pronunciado por una educación con valores y responsabilidad, y sobre el papel de la información en la vida actual; sin embargo, no comparte el entusiasmo de quien esto escribe por la libertad de expresión sin tapujos.³² Aún así, hay que reconocer que en momentos de crisis como los actuales es necesario volver la vista atrás a los grandes principios de la civilización. El nihilismo se ha apoderado de la cultura; el internet es la muestra fiel de las bondades y perjuicios de la comunicación moderna; por ello, hay que revisar lo bueno y lo malo de nuestros tiempos, y apostar a lo valioso.

Internet puede ayudar a que se haga realidad -- para las personas, los grupos, las naciones y toda la humanidad-- sólo si se usa a la luz de claros y sólidos principios éticos, especialmente la virtud de la solidaridad. Actuar así representará una ventaja

³¹ Wojtila, Karol, *Educación en el Amor*, México, Editorial Diana, 1997, pp. 102-103.

³² <http://www.franciscanos.org/docecle/eticaininternet.html> Fecha de consulta: 2 de abril de 2007.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

para todos, porque “hoy lo sabemos mejor que ayer: no estaremos nunca felices y en paz los unos sin los otros; y mucho menos los unos contra los otros”.³³

VII. CONSIDERACIONES

El ser humano ha tenido desde siempre la necesidad de comunicarse; desde la forma primitiva de los sonidos guturales, los ademanes, hasta propiamente el lenguaje y sus modalidades, los hombres han transmitido a los demás, pensamientos, deseos, miedos, alegrías y tristezas. Las personas son seres sociales por naturaleza, el ermitaño no existe; si alguien se aísla, para sobrevivir utiliza los conocimientos adquiridos en sociedad. La comunicación es un instrumento de la socialización; el lenguaje, hablado o escrito, la culminación de la comunicación humana.

Se considera a la aparición de la escritura como el inicio de la historia del hombre. El esfuerzo de los humanos primitivos por convertir el lenguaje en una representación ilustrada en piedra, madera, y después en cera, papiro o papel, es la culminación de miles de años en la evolución del *homo sapiens*. La idílica libertad del paraíso terrenal primitivo se transformó en la llamada civilización. Las cansadas jornadas de los nómadas en busca del alimento y el vestido se transformaron en los sedentarios, manejando la agricultura y la ganadería, en horas de diarias dedicadas al pensamiento abstracto, con el consabido progreso en las ciencias y el arte.

No era suficiente conocer, había que difundir lo conocido. La tradición oral, de miles de años, era

³³ *Ibidem.*

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

insuficiente; se necesitaba transmitir conocimientos por otras vías: eso dio origen a la escritura. Ésta evolucionó del dibujo del objeto propiamente dicho, a plasmar ideas manuscritas. Así nacieron los informes, las narraciones, las crónicas, las descripciones, las historias y los cuentos. Así nacieron los libros, así nació la *Iliada* y las tragedias de Esquilo, el Código de Manú y la Biblia. La escritura se convirtió en un complemento del lenguaje oral.

Y había que difundir lo escrito, y llevar y traer noticias de otras gentes y otros lugares. El comercio de objetos valiosos, de telas y especies, añadió a sus cargamentos a los papiros y los libros, y con ello supieron unas civilizaciones de la existencia de otras; con ello supieron generaciones nuevas de las epopeyas y tragedias de generaciones viejas. Después, hubo quien coleccionó libros, como la biblioteca de Alejandría que, según cuenta la leyenda, llegó a tener centenares de miles de libros antiguos, hasta que la guerra, los incendios y los saqueos terminaron con ella.

La invención de la imprenta moderna fue un avance inaudito de la comunicación humana, sólo comparable a la creación misma de la escritura. La imprenta y el papel traído de China y cuya técnica de elaboración se adoptó en occidente, popularizaron al libro, primeramente al religioso y luego, exponencialmente, al de todas las ciencias y artes, volviéndolo un instrumento de progreso, pero también peligroso para las clases e intereses dominantes. Así nació el *Índex*, lista de libros prohibidos por la iglesia católica de supuesto contenido herético o inmoral. Pero el avance era irreversible: filosofía, política, historia, ciencias, se incorporaron al acervo cultural de la humanidad como nunca antes. El combate al analfabetismo contribuyó a la popularización de la

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

lectura y a la difusión de la información sobre todos los temas en todas las latitudes.

Los grandes inventos de los siglos XIX y XX lograrían un avance aun más espectacular en la comunicación humana y la difusión de la cultura. Inventos como la radio, el fonógrafo, el telégrafo, el teléfono y después, la televisión, consiguieron unir al mundo y hacerlo más pequeño. Lo que antes una noticia podía tardar meses y hasta años en llegar a lugares lejanos, gracias a estos fenómenos de las comunicaciones el tiempo se redujo a horas y hasta a minutos. Se asegura que la noticia del atentado contra el papa Juan Pablo II el 13 de mayo de 1981 tardó menos de dos minutos en dar la vuelta al mundo. Respecto a la televisión, es legendario el primer enlace mundial en 1966 en el programa *Imágenes de nuestro mundo*, con los *Beatles* cantando en vivo la canción *All you need is love*, que tuvo una audiencia de unas cuantas decenas de millones de personas, nada comparable con los espectadores de la Olimpiada de Atenas o del último mundial de fútbol.

Donde indudablemente se revolucionó la comunicación fue con la creación del internet. Lo que en principio era un medio de enlace entre mandos militares, como producto y fenómeno de la guerra fría, en el que no se requería de un centro operativo de comunicaciones, se transformó por su propio impulso en una auténtica innovación en la transferencia de información, la más grande quizá desde la invención misma del lenguaje. Los logros del internet son irreversibles y pueden llegar a ser únicos. La red da la posibilidad de acceder a los secretos más recónditos de las ciencias, el arte, las finanzas, la política y el derecho, pero la libre creación de contenidos y su fácil introducción al ciberespacio, hacen posible su utilización negativa, con los consecuentes delitos y

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

otras intromisiones en la intimidad personal. Muchas veces los deplorables contenidos en las páginas de internet llevan al cómodo convencimiento de que debe censurarse. Existe una fuerte corriente que se inclina a la regulación de contenidos y sanción a los responsables, por incitar al delito, perturbar la inocencia de menores, fomentar el suicidio y hasta el terrorismo. A *contrario sensu*, hay una fuerte corriente liberal que se opone a la regulación del internet, por ir en contra, dicen, de la libertad de expresión y el consiguiente peligro de sucumbir ante el autoritarismo.

Aquí está, pues, la pregunta central de esta investigación: ¿debe o no debe censurarse el internet?

Los grupos inclinados hacia las regulaciones afirman que ante la aparente liberalidad y economía de los accesos a la red, la falta de filtros morales y legales de los contenidos, la imposibilidad de saber si el receptor es un menor o incapaz, hacen deseable y necesario un régimen legal de uso del internet. Censurar los contenidos, dificultar el acceso a determinadas páginas, buscar y sancionar a los responsables de delitos cibernéticos y otros realizados por medio de la red, son algunas de las medidas exigidas por los detractores de la libertad absoluta en este medio de comunicación. El incremento por medio de la red de la pornografía en general, de la pornografía infantil en particular, la prostitución, el lavado de dinero, la apología del terrorismo y del suicidio, dan argumentos a quienes se oponen a la libre expresión en internet.

Por el contrario, los defensores de la libertad de expresión en internet afirman que la lucha contra el autoritarismo y la censura ha sido banderas de quien propugna por la libertad y avance de la

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

humanidad. Pero, ¿cómo ha sido esa lucha a través del tiempo?

Desde los tiempos remotos del Código de Manú, ya se consagraba el derecho de pensar y expresar ese pensamiento de manera más o menos libre. Griegos y romanos daban a quien tenía derecho la posibilidad de expresarse en ciertos temas peleando contra la censura oficial. Autores modernos y contemporáneos se manifestaron a favor de pensar y expresarse libremente. Pero es indudablemente durante la Ilustración, la guerra de independencia y la Constitución norteamericanas y la revolución francesa y sus consecuencias, en donde encontramos de manera sistemática y preponderante el combate por la libertad de pensar, de expresarse y de escribir y publicar escritos, antiautoritario e idealista, como muestra simbólica de la libertad total del individuo. Quien esto escribe considera a la libertad de expresión como termómetro de la existencia de otras libertades, y sin la cual las otras resultan inútiles.

Diversas legislaciones han contemplado tradicionalmente a las libertades de expresión y de imprenta como un derecho prioritario a la dignidad humana; las Constituciones de Cádiz, Apatzingán, de 1824 y básicamente las de 1857 y 1917, dieron culminación a la vieja aspiración liberal de poder pensar, expresarse, escribirlo y publicarlo sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Curiosa reliquia es la Ley de Imprenta de 1917 que parece contradecir el espíritu de la Constitución vigente y se podría suponer que subsiste como un amago para quien las autoridades del Estado consideren como enemigo por sus opiniones o posturas.

Como complemento legislativo México se ha adherido a convenciones internacionales --mundiales y regionales-- que comprometen a nuestro país al res-

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

peto a la libertad en comento, compromiso que es más fácil adquirir que respetar.

Ha habido intentos en algunos países por regular al internet en medio de la polémica a favor y en contra. Probablemente se podría decir que hasta ahora no ha logrado impedirse el libre uso de la red, pero la lucha por la libertad de expresión como por otras garantías es permanente e inacabada.

La opinión del suscrito, expresada arriba, es la del respeto irrestricto a esa libertad y para cuyo control deberán darse mecanismos particulares o familiares. He hecho una analogía entre el control de vicios personales como la drogadicción y el alcoholismo, en los que los controles externos --penas para productores y comerciantes-- son poco menos que inútiles ante un problema de salud pública cuyo objetivo esencial debe ser el combate al consumo y ayuda al consumidor-enfermo. De igual forma, el freno contra los aspectos negativos del internet está en el receptor o en sus representantes legales, principalmente la familia.

Para resistir la avalancha, muchas veces positiva, pero en ocasiones tremendamente nefasta, de los contenidos de internet, debe haber una preparación cultural y emocional muy fuerte. Enfrentar las a veces crudas imágenes y textos que se presentan en la pantalla del computador requiere de un criterio formado o en formación, basado en principios y valores, que si no se tiene, debe la familia suplir la deficiencia y obliga a los responsables a estar alerta sobre el uso que menores puedan hacer de la red.

Pese al manoseo que se ha hecho del tema, en realidad sólo un escudo de valores, principalmente espirituales, puede resguardar de la maldad. Sin ellos, la persona humana está a merced de fuerzas aparentemente incontrolables. Madurez puede ser la

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

capacidad de oponer a la fuerza de los antivales, valores en contra, posibilidad de resistir la maldad con la virtud. Ponce de León afirma que los grandes males del mundo pueden combatirse dialécticamente con sus opuestos, los bienes. A la ignorancia se combate con educación, a la apología de la muerte con el amor a la vida, a la contaminación con un medio ambiente limpio, a la tristeza, el pesimismo y la enfermedad, con alegría, optimismo y vida sana.

En resumen: un momento como el actual brinda la oportunidad al hombre común y corriente, como nunca en la historia, de ponerse en contacto con lo más abundante y profundo del conocimiento humano, gracias a ese prodigio de las comunicaciones llamado internet. Jamás ha habido tanta información y de tan fácil acceso como en la actualidad. Sin embargo, la red, por su naturaleza, está saturada de contenidos que llevan a la tentación de censurarlos. Las voces de la decencia y de la moral claman por el rigor gubernamental contra la libertad de pensamiento y expresión en internet, lo que técnicamente, tal vez, sería posible pero no deseable. La lucha inmemorial de la humanidad por las libertades en general y la libertad de expresión y de imprenta en particular, no pueden ni deben ser reprimidas so pretexto del abuso en la red. La libertad debe permanecer inalterada; el control debe estar en el receptor o sus representantes legales. Existen los medios técnicos para regular el uso del internet a nivel particular o familiar, lo que excluiría a las autoridades del Estado de una grave intromisión en la vida privada y sus libertades. Para ello, el usuario o el jefe de familia, deberán oponer a la aparente avalancha incontrolable de contenidos en la red una cultura de valores que los convierta en un filtro seleccionador de lo bueno y lo malo. Al abuso de la libertad

INTERNET Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

deberá atacársele con la sabiduría y prudencia de la madurez personal y familiar.

Invocar los grandes principios y valores de la humanidad no resulta anticuado ni cursi cuando las alternativas son el caos informativo o la represión gubernamental. Debemos utilizar los grandes adelantos de la ciencia y la técnica sin dejarnos arrastrar por su posible mal uso. Ciencia y ética no son antitéticas, por el contrario, se complementan. Bienvenido al ser humano un instrumento de comunicación como el internet: debemos emplearlo con sapiencia.

VIII. BIBLIOGRAFÍA Y CIBERGRAFÍA

Burgoa, Ignacio, *Las Garantías Individuales*, México, Editorial Porrúa, 1988.

Johnson, Paul, *Estados Unidos. La Historia*, Barcelona, Javier Vergara Editor, 2002.

López-Ayllón, Sergio, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada y concordada*, México, Editorial Porrúa, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.

Márquez Escobar, Carlos Pablo, *El Delito Informático. La Información y la Comunicación en la Esfera Penal conforme con el nuevo Código Penal*, Bogotá, Editorial Leyer, 2002.

Ponce de León Armenta, Luis, *Modelo Trans-Universal del Derecho y el Estado*, México, Editorial Porrúa, 2001.

JAVIER FREGOSO ZÁRATE

Reyes Heróles, Jesús, *El Liberalismo Mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, tomo III.

Spielvogel, Jackson J., *Civilizaciones de Occidente*, México, Thomson Editores, 1999.

Téllez Valdés, Julio, *Derecho Informático*, México, McGraw-Hill Interamericana, 2005.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, México, Editorial Porrúa, 1998.

Tocqueville, Alexis de, *La Democracia en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.

Watson, Richard A., *Democracia Americana*, México, Editorial Limusa, 1989.

Wojtila, Karol, *Educación en el Amor*, México, Editorial Diana, 1997

<http://www.franciscanos.org/docecle/eticainternet.html>

<http://raultrejo.tripod.com/ensayosinternet/derechodelitosylibertades.htm>

<http://www.razonypalabra.org.mx/actual/oislas.html>

<http://www.tendenciasdigitales.com/td/mundo2.html>